



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 160 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 17 MAYO 2023

VISTO: Proveído N° 2611-2023, Informe N° 107-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT, Informe N° 203-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DCT-SDCySV-jpvb, escrito del Tecnólogo Medico Efraín Illanes taípe, dando conocimiento de su renuncia al Centro Médico Virgen de Natividad SAC,.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, mediante R.D.R N° 460-2018/GOB.REG.HVCA/DRTC se autorizó al Centro Médico Virgen de Natividad SAC. Representando por el Sr. Wilder Esteban Paitan, con domicilio Legal sito en la Av. Francisco de Angulo N° 537 en el Departamento de Huancavelica,

Que, mediante escrito del Tecnólogo Medico Efraín Illanes taípe con DNI N° 41578986, domicilio en el Jr. Andrés A. Cáceres N° 939 Barrio San Sebastián Distrito de Huancan en la provincia de peticona su baja del Staff profesional Centro Médico Virgen de Natividad SAC, por motivos personales (teniendo conocimiento el centro médico).

Que, mediante Informe N° 203-2023/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-SDCySV-jpvb de la Sub Dirección de Circulación y Seguridad Vial se pronuncia y declara procedente dar de baja del Staff médico del Centro Médico Virgen de Natividad SAC del Tecnólogo Medico Efraín Illanes Taípe como Evaluadora Toxicológico, por lo que In Informe N° 107-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT de la Dirección de Circulación Terrestre da visto bueno del informe del área usuaria y declara que se debe de emitir el acto resolutivo como corresponde.

Que, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, en su artículo 45°, que dispone: "Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado...(.)"

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo. 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL.

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de Veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en el TUO de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a los informes que obran el en visto en el presente expediente, es preciso señalar que el presente acto y de acuerdo a su competencia y en aplicación del principio de Confianza y de acuerdo al Proveído N° 1788-2023 de la Dirección Regional, siendo orden superior se emite el acto administrativo.

Estando a lo opinado e informado y

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Sub Dirección de Circulación y Seguridad Vial y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de Ley N° 27444 LPAG, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2023-GOB.REG-HVCA/RGGR

DOC. 2674204
EXP. 1951318





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 160 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 17 MAYO 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA BAJA del Tecnólogo medico **Efraín Illanes Taipe** con DNI N° 41578986, con CTMP N° 8781 como Evaluadora Toxicológica del Centro Médico Virgen de Natividad SAC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- El staff médico del Centro Médico Virgen de Natividad SAC quedara de la siguiente manera

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°/Carnet de Extranjería	N° COLEGIATURA
Director Médico Evaluador de Otorrinolaringología	Luis Vladimir Bautista Cárdenas	21522562	CMP N° 45264
Examinador Toxicológico	Sharol Zúñiga Martínez	46162096	CTMP N° 9008
Evaluador Clínico, Oftalmológico y Otorrinolaringología	Radharani Risset Raymundo Rodríguez	41712458	CMP N° 054574
Evaluador Clínico, Oftalmológico y Otorrinolaringología	Pedro Antonio Dueñas Crispín	40534994	CMP N° 50561
Medico evaluador Oftalmólogo	Fidel Efraín Castro Quispe	01345050	CMP N° 48661
Psicólogo responsable de examen de Psicología	Gerardo Alberto Dextre Osorio	45999136	CPsP N° 29068
Psicólogo responsable de examen de Psicología	Marisabel Ríos Ramos	23211584	CPsP N° 19837

ARTICULO 3°.-DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Huancavelica;

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Centro Médico Virgen de Natividad SAC, así mismo al Tecnólogo medico Efraín Illanes Taipe, haciendo de conocimiento a la Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC-Lima, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y a las instancias de la DRTC-Hvca

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - HUANCAMELICA

Ing. Max R. DURAN EGOAVIL
DIRECTOR REGIONAL

